

* * * * *

Resolución de 17-11-2008, de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el municipio de Valmojado, incluido en el Proyecto de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Casarrubios del Monte, Ventas de Retamosa y Valmojado (Toledo), expediente AD-TO-07-001.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1.957, se ordenó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Esta publicación se realizó mediante Resolución de 22-01-2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM de 29 de enero de 2007 y BOP de Toledo de 26 de febrero de 2007. Esta información pública fue resuelta por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de 18-04-2007.

Por Resolución del Presidente de la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha de 03-05-2007, se aprobó el proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Aguas de Castilla-La Mancha por el que se le encomienda a esta última la ejecución de obras de infraestructura de depuración en la Región.

La aprobación de dicho proyecto implicó la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Posteriormente, una vez concedido por la compañía suministradora de la energía eléctrica el punto de enganche, con fecha 14 de julio de 2008 se publicó en el DOCM la Resolución de 03-07-2008 de la Secretaría General Técnica por la que se abrió un período de información pública adicional, información que quedó por resuelta por Resolución de 12-09-2008.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 7/1986, de 28 de enero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy de Ordenación del Territorio y Vivienda) y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta como Anexo a esta Resolución para que comparezcan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados, podrán formular por escrito hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Esta publicación se realiza además para los efectos de información pública contemplados en los artículos 18 y 19 de la Ley de expropiación forzosa y en el 56.1 del reglamento de la misma Ley, habilitando un plazo de 15 días desde la última publicación de este anuncio, a fin de que los titulares de la parcela relacionada con el nº de orden 4.1 pueda solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas dado que no constaban en Resolución de 03-07-2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se ordenó la publicación de las fincas afectadas.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmojado y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el B.O.P de Toledo, en dos periódicos de mayor tirada de la provincia, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valmojado y en el DOCM sirviendo ésta última, de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto,

proviene de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Aguas de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la

normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Aguas de Castilla-La Mancha, C/ Berna nº 2 – plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo

Toledo, 17 de noviembre de 2008

El Delegado Provincial
FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ

Municipio: Valmojado

Línea eléctrica

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)	Lugar	Día	Hora
1	8	81	Moya Rodríguez Juliana	C/ del Salto, 13. 45940 Valmojado (Toledo)	Labor secano		248,03	247,18	Ayuntamiento de Valmojado	15/12/2008	10:00
2	8	258	José Antonio Sánchez García	c) Delgado Serrano 83 45940 Toledo	Labor secano	4	250	462,7	Ayuntamiento de Valmojado	15/12/2008	10:00
3	8	82	Pérez López Carlos y Alberto García Tomas	C/ Alcañías, 66. 45940 Valmojado (Toledo)	Labor secano	4	176,8	224	Ayuntamiento de Valmojado	15/12/2008	10:00
4	8	80	M ^{rs} Sol, Angeles y Antonio Vares Cortés	c) Villalba de Sierra 3, esc 2 b/A 28031 Madrid	Labor secano		11,5	63	Ayuntamiento de Valmojado	15/12/2008	10:00
4.1	8	85	Jesús Castellanos González	c/ Norte 11 Valmojado 45940 Toledo	Labor secano y viña secano	4			Ayuntamiento de Valmojado	15/12/2008	10:00